

RESOLUCION N° 1.462

VISTO :

Lo dispuesto por Ordenanza N° 3.486 de crear un registro de deudores alimentarios en mora en el ámbito municipal , y ;

CONSIDERANDO :

Que, la Provincia creó la Ley N° 7.295 la cual ya está reglamentada.-

Que, el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal bregan para que los niños no sean despojados de sus derechos.-

Que, esta Ley y Ordenanza preservan los derechos y garantías de los niños.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la aplicación de la Ordenanza N° 3.486 tal cual está estipulada.-

ARTICULO 2°.- El área competente reglamentará el registro de deudores alimentarios en mora aplicando las sanciones, restricciones e inhabilitaciones a los responsables.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.